



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 500014003001 2016-00441 00
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: ANA ROSA CESPEDES DE LEAL
Accionado: FAMISANAR EPS

Tenemos que el día 25 de mayo de 2016, la señora ANA ROSA CESPEDES DE LEAL, presento incidente de desacato en contra de la entidad FAMISANAR EPS, por incumplimiento a la orden impartida en sentencia de fecha 05 de febrero de 2016, mediante la cual se le ordena a dicha entidad, “si aún no lo ha hecho, proceda nuevamente a realizar la afiliación de la señora ANA ROSA LEAL CESPEDES, en calidad de beneficiaria del señor JOSE ANTONIO LEAL GUARNIZO, a esa EPS para que pueda acceder a los servicios de salud que presta esa entidad, siempre y cuando aún desee trasladarse. (...)”.

Por su lado, FAMISANAR EPS, en escrito presentado el 07 de junio de 2016, informa que la incidentante, si presenta afiliación activa a dicha EPS, para lo cual, adjuntan como medios probatorios, un pantallazo de su sistema - base de datos de afiliaciones, certificado de afiliación expedido por su parte y reporte del FOSYGA - base de datos de afiliación al sistema de seguridad social, mediante los cuales se puede constatar que en efecto la inconforme figura con estado activo de afiliación a dicha entidad de salud desde el 31 de diciembre de 2015, en condición de beneficiaria, categoría A, régimen contributivo.

Por lo tanto, de lo anterior podemos inferir que la entidad incidentada, en el concreto actual, ya cumplió con el alcance dado en fallo de tutela proferida bajo radicado No. 201600039, y en consecuencia, lo procedente será ordenar su **ARCHIVO DEFINITIVO.**



Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio	
Fecha de la providencia	01 de Agosto de 2016
Fecha de Notificación	02 de Agosto de 2016
ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria	